



Comunicación

1 de 3
ACUERDO N.º. 181-2022

Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 181-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de la Magistrada Vocal III, Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, este Tribunal, se integra con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, señores César Augusto Abreo Méndez y Alexander Vega Rocha, respectivamente, en oficio sin número de fecha 22 de abril de 2022, extienden cordial invitación para que dos (2) funcionarios de este Tribunal, participen como parte de la Misión de Observación Internacional (MOI), en ocasión de las "Elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia", que se estarán llevando a cabo en ese país del 25 al 30 de mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal estima imperiosa la participación del Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín, Magistrado Suplente de este Órgano Electoral en dicho evento, dada su importancia y naturaleza, siendo pertinente que se cubran los gastos de transporte aéreo;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, en oficio número DCOOP-O-160-05-2022, de fecha 9 de mayo del año en curso, informa que en correo electrónico de esa misma fecha, se indicó por parte del equipo organizador de las Misiones de Observación Internacional de Colombia, que han gestionado cubrir los gastos de alimentación, transporte interno y hospedaje del Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín, Magistrado Suplente de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de A-WEB remitió comunicación electrónica mediante la cual extiende cordial invitación para que un (1) funcionario de este Tribunal, participe en la Misión de Observación Internacional (MOI), de las "Elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia", del 24 al 30 de mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal considera necesario revocar el Acuerdo número 174-2022 de fecha 3 de mayo del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Acuerdo número 174-2022, emitido por este Tribunal con fecha 3 de mayo del año en curso;

ARTÍCULO 2°: Aceptar la invitación relacionada en el segundo considerando del presente Acuerdo y designar a los Magistrados Suplentes de este Tribunal, Magíster Marco Antonio Cornejo Marroquín y al Licenciado Álvaro Ricardo Cordón Paredes;

ARTÍCULO 3°: Aceptar la invitación relacionada en el quinto considerando del presente Acuerdo y designar al Magíster Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal V de este Tribunal;

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático**, a favor del Magíster Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal V del 24 al 30 de mayo de 2022 y de los Magistrados Suplentes de este Tribunal, Magíster Marco Antonio Cornejo Marroquín y Licenciado Álvaro Ricardo Cordón Paredes del 25 al 30 de mayo de 2022;

ARTÍCULO 5°: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje** del 24 al 30 de mayo de 2022 y de las **pruebas de detección del virus SARS COVID-19** a favor del Magíster Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal V de este Tribunal;

ARTÍCULO 6°: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje** del 24 al 30 de mayo de 2022 y de las **pruebas de detección del virus SARS COVID-19** a favor de los Magistrados Suplentes de este Tribunal, Magíster Marco Antonio Cornejo Marroquín y Licenciado Álvaro Ricardo Cordón Paredes, respectivamente;

ARTÍCULO 7°: Autorizar la adquisición del **boleto aéreo** a favor del Magíster Marco Antonio Cornejo Marroquín, Magistrado Suplente de este Tribunal;

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintidós;

COMUNÍQUESE:

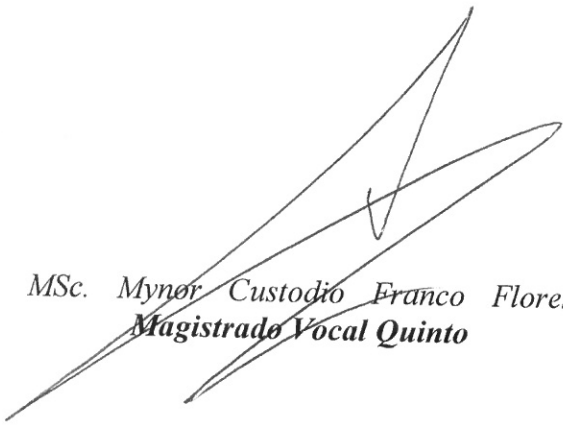
Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

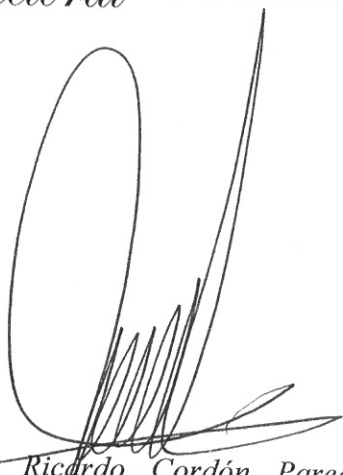
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



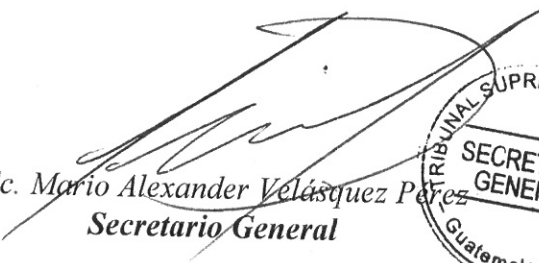
Tribunal Supremo Electoral



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto



Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

